# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 2)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , quien obra en el carácter de Representante Legal de la sociedad **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** domiciliada en Bogotá, todo de acuerdo al certificado expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX el cual se adjunta para que forme parte integrante de del presente acuerdo, y de otra parte, **XXXX XXXX XXXX**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la Cédula de Ciudadanía XXXXX, quien obra en el carácter de Representante Legal de [**RAZÓN SOCIAL FIRMA CONSULTORA]** y quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR** y quienes conjuntamente se denominaran **LAS PARTES,** mediante el presente documento celebramos el siguiente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** (en adelante el “Acuerdo”):

**I. CONSIDERACIONES**

1. **En el 2017, Bancóldex y el PNUMA presentaron ante el Cuerpo Colegiado para el Fondo Verde del Clima (ante el cual el Departamento Nacional de Planeación actúa como Secretario) una Nota de Concepto para un proyecto titulado “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”, a través de la cual se capitalizaría la experiencia de PNUMA con la implementación del proyecto Microfinanzas para la Adaptación Basada en Ecosistemas (MEbA) y la experiencia de Bancóldex en el fortalecimiento de la competitividad y productividad del campo a través de la red de microfinanzas consolidada en los últimos años.**
2. El Fondo Verde del Clima determinó que transferirá sus recursos a través de la Oficina de Naciones Unidas para Servicios a Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés) y es ésta la agencia encargada de firmar el acuerdo de subsidios con Bancóldex y a quien el Banco deberá responder por la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, Bancóldex suscribió un Grant Support Agreement (GSA) o Acuerdo de Subsidio COL -RS-005 con UNOPS, para autorizar el inicio del proyecto y el esquema de desembolso de los recursos a Bancóldex el 10 de diciembre de 2019. Con la presentación de la propuesta, el proponente entiende y acepta que la presente convocatoria y la ejecución del contrato que se derive de esta se rige por los términos del Acuerdo de Subsidio con UNOPS.
3. Se requiere entonces de la contratación de una persona jurídica, unión temporal o consorcio consultora especializada para el desarrollo de cinco estudios identificados para formular una Propuesta de Financiación que cumpla con los criterios de calidad definidos por el Fondo Verde del Clima para el proyecto titulado “Construyendo resiliencia climática para productores rurales y ecosistemas en Colombia a través de mecanismos financieros innovadores”.
4. Este proyecto, que se presentará ante el FVC, permitirá escalar las prácticas exitosas implementadas en el marco del proyecto MEbA[[1]](#footnote-1) que durante los últimos 6 años ha consolidado metodologías, herramientas y sistematizado lecciones aprendidas del trabajo realizado con los intermediarios financieros, aliados técnicos y productores rurales; con el propósito de movilizar financiación de la banca privada para la adaptación al cambio climático de uno de los sectores más vulnerables ante sus impactos: el agropecuario. Sin embargo, escalar el concepto MEbA en nuevas regiones y con nuevos elementos, requiere la realización de estudios técnicos complementarios que permitan consolidar la propuesta final para el FVC y cumplir con todos los requerimientos que ello implica.
5. Que para la implementación del Programa, Bancóldex adelantó la respectiva convocatoria para la selección y contratación de firmas de consultoría, quienes brindarán el acompañamiento técnico especializado a las empresas para la estructuración y gestión de los proyectos
6. Que, para la selección de las empresas beneficiarias, Bancóldex publicó una convocatoria pública en donde se establecieron los términos y condiciones de participación.
7. Que dentro del proceso de selección por parte de Bancóldex se establece la obligatoriedad por parte de **LA EMPRESA** de atender una **visita técnica de validación** con el fin de conocer en mayor detalle la iniciativa o proyecto que la empresa desea estructurar y gestionar ante la convocatoria de beneficios tributarios, así como información de contexto que pueda resultar relevante.
8. Que durante la visita técnica de validación se entregará por LA EMPRESA información de carácter confidencial que **LA EMPRESA** quiere proteger con la firma del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**II. DEFINICIONES**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Se considera Información Confidencial toda la información escrita, verbal, física, virtual entregada por **LA EMPRESA** a **EL CONSULTOR**, en virtud de la ejecución de El Programa.

Expresamente no se considera como Información Confidencial aquella información que: 1) que **LA EMPRESA** haya aprobado expresamente su revelación, mediante autorización escrita; 2) que se haya obtenido legalmente de terceros, sin la existencia de obligaciones de naturaleza confidencial; 3) que sea de conocimiento de **EL CONSULTOR** previo a su revelación; o 4) sea o se convierta de conocimiento o dominio público sin la participación de **EL CONSULTOR**.

**III. CLÁUSULAS**

**PRIMERO. Objeto y Alcance de las obligaciones del Acuerdo de Confidencialidad:** Cada una de las partes se obliga a manejar la **INFORMACION CONFIDENCIAL** bajo los siguientes lineamientos:

1. **EL CONSULTOR** se abstendrá de divulgar a terceros, en cualquier forma o modo, la información que **LA EMPRESA** suministre en virtud del presente acuerdo y se obliga a tratar la información con la más absoluta confidencialidad, excepto que exista autorización escrita de **LA EMPRESA**, y sólo de acuerdo con las instrucciones que al efecto se indiquen.
2. **EL CONSULTOR** declara y acepta que no tiene ningún derecho en relación con la **INFORMACION CONFIDENCIAL**, y que no podrá copiar, reproducir, publicar, o distribuir, en todo o en parte, dicha información.
3. La **INFORMACION CONFIDENCIAL** mantendrá su carácter siempre y cuando la misma no pasare a ser de conocimiento de terceros por razones diferentes a la violación del presente Acuerdo, aún después de cumplido el plazo de duración del Acuerdo.
4. Si **EL CONSULTOR** es requerido para divulgar **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** conforme a la ley aplicable, estatuto, o reglamento u orden judicial, estos notificarán a **LA EMPRESA** por escrito del requerimiento. **EL CONSULTOR** podrá divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le haya sido requerida específicamente y únicamente en la medida en que este obligado a hacerlo.

Por el presente acuerdo, **EL CONSULTOR** y todas las personas que se encuentren bajo su dirección, se obligan a cumplir con las obligaciones descritas en él.

En el evento de incumplimiento de la confidencialidad que se pacta en el presente documento, quien incumpla estará obligado a indemnizar los perjuicios que se le llegaren a causar a quien llegare a estar afectado por el incumplimiento de lo estipulado, sin perjuicio al derecho para ejercer otras acciones legales a que se diere lugar.

**SEGUNDO. Duración.** El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses contados desde la firma del presente Acuerdo.

**TERCERO. Devolución de la información:** A la finalización del plazo antes fijado o la relación entre las partes que origina este acuerdo, **EL CONSULTOR** se obliga a devolver toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que haya recibido o de alguna otra forma obtenido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud por escrito de **LA EMPRESA**.

**CUARTO. Modificaciones:** Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo o adición del mismo, deberá realizarse por escrito y deberá tener las firmas de ambas Partes.

**QUINTO**. **Notificaciones**: Toda notificación enviada a cada una de las partes con relación al presente Acuerdo de Confidencialidad, deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

**LA EMPRESA**

Attn. XXXX

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Colombia.

**EL CONSULTOR**

**Attn. \_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**Ciudad Bogotá, Colombia**

**SEXTO. Principio de Buena Fe:** Las partes actuarán de buena fe exenta de culpa, en los términos previstos en el Artículo 863 del Código de Comercio y con sujeción a las sanas costumbres mercantiles y a los usos honestos en materia comercial.

**SEPTIMO. Cesión:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo, sin autorización escrita de la otra parte.

**OCTAVO. Ley Aplicable y Resolución de Controversias:** El presente Acuerdo se rige e interpreta por las leyes de la República de Colombia.

Las Partes acuerdan que en caso de surgir diferencias o discrepancias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, serán resueltas mediante amigable composición o arreglo directo. Para tal efecto, las Partes contarán con un término de quince (15) días calendario prorrogables de común acuerdo, para resolver el problema presentado. En caso de no llegar a un acuerdo al respecto, las partes se encuentran habilitadas para acudir a la jurisdicción ordinaria

**NOVENO -** **Supervisión: EL CONSULTOR** controlará y coordinará la ejecución de este acuerdo, por intermedio de su representante legal o la persona en que éste delegue por escrito. Para tal fin EL SUPERVISOR tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar la entrega de la información confidencial por parte de **LA EMPRESA.**
2. Asegurarse de que **EL CONSULTOR** y sus dependientes, cumplan con la obligación de confidencialidad que se deriva de la celebración del presente acuerdo.
3. Cualquiera otra función necesaria para supervisar la ejecución del presente acuerdo.

**DÉCIMO. Integridad y divisibilidad.** Las Partes pactan que lo estipulado en éste Acuerdo de Confidencialidad primará sobre cualquier acuerdo, contrato o pacto verbal o escrito anterior entre Las Partes.

Si cualquier disposición de éste Acuerdo fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el presente documento no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente Acuerdo en dos originales de igual valor y tenor a los días del mes de de 2020.

**LA EMPRESA LOS CONSULTORES**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**XXXX XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX**

Representante Legal Representante Legal

1. Para mayor información sobre el proyecto MEbA visitar: <https://unepmeba.org/> [↑](#footnote-ref-1)